

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-007-2009-00428-00
Proceso	Verbal
Demandante	Fabián Quintero Mora y otros
Demandado	IPS Médicos y otros
Providencia	Auto de Sustanciación No. 178
Decisión	Fija fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aclaró y complementó su dictamen, aunado a que se encuentra cerrado el debate probatorio, el Juzgado procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., únicamente para aspectos de alegatos y sentencia.

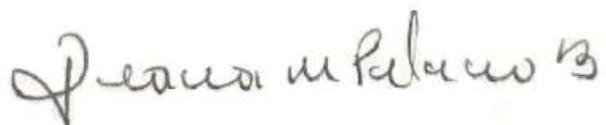
Por lo anterior,

RESUELVE

1. Señalar el día **10** del mes de **marzo** del año **2021** a las **7:00 am** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará por medios virtuales, a los cuales los mandatarios judiciales designados deberán acceder, y se remitirá por secretaría los enlaces de conexión a los correos que figuren como suministrados, a los correos registrados en el Registro Nacional de abogados, o a los informados al correo del despacho.

2. La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el Decreto 806 de junio 04 de 2020, e igualmente, por Secretaría se garantizará el acceso al expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de marzo de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario